



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

DECRETO 191/2011

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 15 de Julio de 2011 cuya parte dispositiva se reproduce literalmente:

“Previa acreditación de que la citada documentación no ha sido abierta con anterioridad a este acto y realizadas las actuaciones legalmente establecidas, además del acuerdo adoptado por la Mesa, respecto de puntuar los criterios 4 y 5 con arreglo a un criterio conjunto desde el punto de vista proporcional de la progresión geométrica que queda reflejado en la tabla de valoraciones, según sigue:

TABLA DE VALORACIONES

EMPRESA/ CRITERIOS ADJUDICACIÓN	D^a ROSA M^a DEL CARMEN CALAHORRA VERA (D.N.I. núm. 05659371-Z, calle Santo Tomás de Villanueva, 113, de Miguelturra (C. Real)	SERVICIOS INFANTILES DULCINEA S.L (C.I.F. B- 13388467, domicilio social en c/. Esparragal, 3, de Poblete (C. Real)	SAC ESPAÑA S.L.L. (C.I.F. B- 13264791, domicilio social c/. Progreso, 3, de Ciudad Real)
1.- Acreditación de experiencia en la gestión de Escuelas Infantiles o Centros de Atención a la Infancia.: 0,3 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.	30 puntos	6,30 puntos	9,60 puntos
2.- Realización habitual de actividades relacionadas con la infancia: 0,3 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos	0,90 puntos	No acredita 0 puntos	20 puntos
3.-Dotación de personal por encima de la ratio establecida por disposiciones legales: máximo 10 puntos. 5 puntos por persona contratada a jornada completa 2,5 puntos por persona contratada a jornada parcial	Cinco Técnicos Educadores a jornada parcial. 10 puntos	Parte de la ratio de 3 educadoras, una de las cuales será Directora. Oferta 1 más. No determina jornada. 0 Puntos	1 Jornada total. 6 Jornada parcial 10 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

4.- Aportación económica para mejoras de equipamiento y para instalación de avances tecnológicos que incida favorablemente en la prestación del servicio: de 0 a 10 puntos	25.358,36 € 5 puntos	6.206,86 € 1 punto	35.975 € 10 puntos
5.- Canon a abonar, con dos liquidaciones semestrales al año, al Ayuntamiento de Almagro: de 0 a 10 puntos.	12.000 € 10 puntos	600 € 3 puntos	5.100 € 7 puntos
TOTALES	55,90	10,30	56,60

*En vista de lo que precede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, formula al órgano competente **propuesta de adjudicación del contrato para la gestión de la Escuela Infantil municipal, de esta localidad, a favor de SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.L. (S.A.C.-ESPAÑA), con C.I.F. nº B-13264791 y domicilio social en calle Progreso, número 3, de Ciudad Real, representada por D. Ángel Serrano Morena, titular del D.N.I. núm. 5.911.027-G, por tratarse de la oferta más ventajosa.***

Visto que con fecha 20 de Julio de 2011 y de conformidad con la Clausula 17 del Pliego de Clausulas Jurídico Administrativas que rige la contratación del expediente para la adjudicación, se requirió a **SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.L. (S.A.C.-ESPAÑA)** para que presentase documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por el importe establecido en la clausula 10.2 del Pliego así como los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Presentada dicha documentación con fecha 25 de Agosto de 2011.

Esta ALCALDÍA, ha resuelto, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Adjudicar el contrato para la GESTIÓN de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL a **SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.L. (S.A.C.-ESPAÑA), con C.I.F. nº B-13264791 y domicilio social en calle Progreso, número 3, de Ciudad Real, representada por D. Ángel Serrano Morena, titular del D.N.I. núm. 5.911.027-G, por tratarse de la oferta más ventajosa.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Segundo.- Requerir a **SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.L. (S.A.C.-ESPAÑA)** para que se persone en las dependencias municipales en un plazo no superior a diez días para la firma del documento administrativo de formalización del contrato.

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

En el caso de no cumplimentarse dicha obligación, no podrá formalizarse el correspondiente contrato.

Tercero.- Que se notifique al resto de licitadores y se publique en el perfil del contratante el presente acuerdo.

En Almagro, a 31 de Agosto de 2011.

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Maldonado Fernández de Tejada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Cúmpleme participarle, que con fecha, se ha dictado Decreto de Alcaldía que literalmente transcribo:

“DECRETO 191/2011

Vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 15 de Julio de 2011 cuya parte dispositiva se reproduce literalmente:

“Previa acreditación de que la citada documentación no ha sido abierta con anterioridad a este acto y realizadas las actuaciones legalmente establecidas, además del acuerdo adoptado por la Mesa, respecto de puntuar los criterios 4 y 5 con arreglo a un criterio conjunto desde el punto de vista proporcional de la progresión geométrica que queda reflejado en la tabla de valoraciones, según sigue:

TABLA DE VALORACIONES

LICITADOR/ CRITERIOS ADJUDICACIÓN	D^a ROSA M^a DEL CARMEN CALAHORRA VERA (D.N.I. núm. 05659371-Z, calle Santo Tomás de Villanueva, 113, de Miguelturra (C. Real)	SERVICIOS INFANTILES DULCINEA S.L (C.I.F. B- 13388467, domicilio social en c/. Esparragal, 3, de Poblete (C. Real)	SAC ESPAÑA S.L.L. (C.I.F. B- 13264791, domicilio social c/. Progreso, 3, de Ciudad Real)
1.- Acreditación de experiencia en la gestión de Escuelas Infantiles o Centros de Atención a la Infancia.: 0,3 puntos por mes, hasta un máximo de 30 puntos.	30 puntos	6,30 puntos	9,60 puntos
2.- Realización habitual de actividades relacionadas con la infancia: 0,3 puntos por mes, hasta un máximo de 20 puntos	0,90 puntos	No acredita 0 puntos	20 puntos
3.-Dotación de personal por encima de la ratio establecida por disposiciones legales: máximo 10 puntos. 5 puntos por persona contratada a jornada completa 2,5 puntos por persona contratada a jornada parcial	Cinco Técnicos Educadores a jornada parcial. 10 puntos	Parte de la ratio de 3 educadoras, una de las cuales será Directora. Oferta 1 más. No determina jornada. 0 Puntos	1 Jornada total. 6 Jornada parcial 10 puntos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE

13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

4.- Aportación económica para mejoras de equipamiento y para instalación de avances tecnológicos que incida favorablemente en la prestación del servicio: de 0 a 10 puntos	25.358,36 € 5 puntos	6.206,86 € 1 punto	35.975 € 10 puntos
5.- Canon a abonar, con dos liquidaciones semestrales al año, al Ayuntamiento de Almagro: de 0 a 10 puntos.	12.000 € 10 puntos	600 € 3 puntos	5.100 € 7 puntos
TOTALES	55,90	10,30	56,60

*En vista de lo que precede, la Mesa de Contratación, por unanimidad, formula al órgano competente **propuesta de adjudicación del contrato para la gestión de la Escuela Infantil municipal, de esta localidad, a favor de SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.L. (S.A.C.-ESPAÑA), con C.I.F. nº B-13264791 y domicilio social en calle Progreso, número 3, de Ciudad Real, representada por D. Ángel Serrano Morena, titular del D.N.I. núm. 5.911.027-G, por tratarse de la oferta más ventajosa.***

Visto que con fecha 20 de Julio de 2011 y de conformidad con la Clausula 17 del Pliego de Clausulas Jurídico Administrativas que rige la contratación del expediente para la adjudicación, se requirió a **SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.L. (S.A.C.-ESPAÑA)** para que presentase documento acreditativo de haber constituido garantía definitiva por el importe establecido en la clausula 10.2 del Pliego así como los documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Presentada dicha documentación con fecha 25 de Agosto de 2011.

Esta ALCALDÍA, ha resuelto, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero.- Adjudicar el contrato para la GESTIÓN de la ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL a **SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.L. (S.A.C.-ESPAÑA), con C.I.F. nº B-13264791 y domicilio social en calle Progreso, número 3, de Ciudad Real, representada por D. Ángel Serrano Morena, titular del D.N.I. núm. 5.911.027-G, por tratarse de la oferta más ventajosa.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
13270 - ALMAGRO
(Ciudad Real)

Nº. Regt. Ent. Local: 01130132

Segundo.- Requerir a **SERVICIOS ASISTENCIALES A LA COMUNIDAD-ESPAÑA, S.L.L. (S.A.C.-ESPAÑA)** para que se persone en las dependencias municipales en un plazo no superior a diez días para la firma del documento administrativo de formalización del contrato.

El adjudicatario con carácter previo a la firma del contrato deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales.

En el caso de no cumplimentarse dicha obligación, no podrá formalizarse el correspondiente contrato.

Tercero.- Que se notifique al resto de licitadores y se publique en el perfil del contratante el presente acuerdo.

De conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y normas concordantes, contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 52.1.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril) podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto impugnado dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de su notificación, o impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados, asimismo, desde el día siguiente a la fecha de su notificación.

Lo que se le comunica sin perjuicio de que podrá interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente

En Almagro, a 31 de Agosto de 2011.

LA SECRETARIA

Fdo.: Elena Gómez Lozano